



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 27 De Miércoles, 16 De Febrero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120210045700	Procesos De Sucesion Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria	Mario David Botero Castro Y Otros	Sucesorio Ana Beatriz Castro Puerto	15/02/2022	Auto Decide - Se Resuelven Múltiples Solicitudes Contenidas En Un Mismo Escrito.

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 16 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

8bc6f7c7-89d1-4fd1-9799-6e76702f1cb4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 27 De Miércoles, 16 De Febrero De 2022



Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120210030900	Procesos Verbales	Glenia Luna Salas	Karen Teresa Amador De Los Reyes	15/02/2022	Auto Decide - 1. Designar Al Abogado David Mejía Castillo Como Curadora Ad Litem De Los Herederos Indeterminados Del Finado Rafael Enrique Vargas Reyes. Comuníquese A Dicho Abogado La Anterior Designación, Ya Sea Al Correo Electrónico Davidmejia@hotmail.Com, O Al Teléfono 300 335 06271, Con Remisión De Copia Digital Del Expediente. 2. Cumplido Lo Anterior, Por Secretaría Vuelva El Expediente Al Despacho, A Fin De Señalar Fecha Y Hora Para Llevar A Cabo La Audiencia.

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 16 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

8bc6f7c7-89d1-4fd1-9799-6e76702f1cb4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 27 De Miércoles, 16 De Febrero De 2022



13001311000120200007200	Procesos Verbales	Margaret Del Carmen Zambrano Pajaro	Jairo Pajaro Perez	15/02/2022	Auto Fija Fecha - Ordenar La Práctica De La Prueba De Adn, De Conformidad Con El Numeral 2 Artículo 386 De C.G.P., Para Lo Cual Se Señala El Día Veintidós (22) De Febrero Del Presente Año, A Las Nueve De La Mañana (9:00 A.M.). Para Tal Propósito, Se Cita A Los Integrantes Del Grupo Familiar Conformado Por Jairo Pájaro Pérez Y Edith Esther Zabaleta Pérez, Por Una Parte, Y A Los Señores Yasmira Pájaro Pérez Y Jhon Jairo Zambrano Julio, Por La Otra, En La Fecha Y Hora Indicada, En La Oficina Del Instituto De Medicina Legal Y Ciencias Forenses
-------------------------	----------------------	--	--------------------	------------	---

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 16 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

8bc6f7c7-89d1-4fd1-9799-6e76702f1cb4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 27 De Miércoles, 16 De Febrero De 2022



					Ubicada En La Calle 38 No 50-100, Barrio Zaragocilla, Junto Al Hospital Universitario, Cartagena
13001311000120210049300	Procesos Verbales Sumarios	Mirna Sofia Leal Ruiz	Jorge Eliecer Cepeda Orozco	15/02/2022	Auto Fija Fecha - 1. Decretar Pruebas. 2. Fijar El Día 2 De Marzo De 2022, A Las 9:00 A.M., A Fin De Levar A Cabo Audiencia Oral Virtual Por La Plataforma Microsoft Teams.

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 16 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

8bc6f7c7-89d1-4fd1-9799-6e76702f1cb4



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 27 De Miércoles, 16 De Febrero De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220004600	Tutela	Alicia Del Carmen Gazabon De Bolivar	Administradora Colpensiones, Departamento De Bolívar .	15/02/2022	Auto Concede / Rechaza Impugnacion - 1. Conceder La Impugnación Presentada Por El Apoderado Judicial De La Señora Alicia Del Carmen Gazabon De Bolivar, Contra El Fallo De Tutela De Fecha 11 De Febrero De 2022.. 2 .Por Secretaría, A Través De La Plataforma Tyba, Efectúese El Reparto De La Aludida Impugnación Entre Los Magistrados De La Sala Civil Familia Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Cartagena..

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 16 de febrero de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

8bc6f7c7-89d1-4fd1-9799-6e76702f1cb4



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 00457-2021. Señor Juez, a su despacho el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la finada ANA BEATRIZ CASTRO PUELLO, presentada por los señores, OLGA, MARIO y LIBIA BOTERO CASTRO y VALENTINA BOTERO en representación de CAMILO BOTERO informándole que se allegó solicitud.
Sírvasse proveer.

Cartagena D. T. y C., febrero 15 de 2022.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., - quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se allegó a través de correo institucional, memorial presentado por el apoderado judicial de la señora DEBBIE LOBELO PUELLO, representante legal de la adolescente V.B.L., el cual contiene múltiples solicitudes, sobre las cuales el Juzgado:

RESUELVE:

1. Negar el amparo de pobreza invocado por el peticionario, en razón a que dicha petición no se presenta en la forma indicada en el art. 151 del C. G. del P.
2. Negar el decreto de la posesión efectiva de la herencia, por cuanto tal figura jurídica fue derogada por el art. 626 del C. G. del P.
3. Decretar el embargo y posterior secuestro de bien inmueble con matrícula inmobiliaria **Nº 060-30810**. Así mismo decretese embargo y secuestro sobre los cánones de arrendamiento. Líbrese el oficio pertinente.
4. Requiérase a la secretaría del Juzgado, para que se sirva efectuar el emplazamiento ordenado en el auto de apertura del proceso y remita la comunicación a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduana (DIAN) allí ordenada.
5. Envíese el link de acceso del expediente al abogado VÍCTOR J. BUELVAS PINILLA.
6. Negar la solicitud de designación de albacea, por cuanto éste sólo tiene lugar en la sucesión testada, no en la intestada que aquí se tramita.
7. Negar la solicitud de designación de perito evaluador, pues ello es carga que recae sobre los herederos o persona con interés en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias - Bolívar

Radicado No. 00309-2021

Cartagena de Indias, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho el proceso de impugnación e Investigación de Paternidad, promovido por GLENIA LUNA SALAS contra el niño D.R.V.A., quien es representado por la señora KAREN TERESA AMADOR DE LOS REYES, así como contra los **herederos indeterminados** del finado RAFAEL ENRIQUE VARGAS REYES; en el que se advierte que está pendiente por designarse Curador ad litem a dicha demandada.

Cabe precisar que, en atención a que ambas partes e, incluso, el pretenso padre, señor RAFAEL ENRIQUE VARGAS LUNA, en sus respectivas intervenciones han admitido que el finado mencionado no es el padre biológico del menor D.R.V.A., una vez se notifique el Curador Ad Litem que se designe, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia, donde, previo interrogatorio a las partes y al pretenso padre, se resolverá sobre las pretensiones de la demanda y las excepciones, sin que sea menester la práctica de prueba alguna de ADN.

En ese orden de ideas, el Juzgado primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

1º. Designar al abogado DAVID MEJÍA CASTILLO como Curadora ad litem de los **Herederos Indeterminados** del finado RAFAEL ENRIQUE VARGAS REYES, al interior del presente proceso.

Comuníquese a dicho abogado la anterior designación, ya sea al correo electrónico davidmejia@hotmail.com, o al teléfono 300 335 0627¹, con remisión de copia digital del expediente.

2º. Cumplido lo anterior, por Secretaría vuelva el expediente al Despacho, a fin de señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Primero de Familia de Cartagena

¹ Datos tomados del Proceso de Alimentos con Radicado No. 00484-2021, en el que interviene dicha abogada en este Juzgado.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214

SECRETARIA:

RAD: 00072-2020

Señor Juez, paso el presente proceso de IMPUGNACION E INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD, promovido por la señora MARGARET DEL CARMEN ZAMBRANO PÁJARO contra los señores JAIRO PÁJARO PÉREZ y EDITH ESTHER ZABALETA PÉREZ, informándole que está pendiente para fijar fecha para la prueba A.D.N. Sírvase proveer.

Cartagena de Indias, 15 de febrero 2.022. -

THOMAS TAYLOR J AY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA. Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2.022).-

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, el Juzgado **ordena** la práctica de la prueba de ADN, de conformidad con el numeral 2 artículo 386 de C.G.P., para lo cual se señala el día veintidós (22) de febrero del presente año, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Para tal propósito, se cita a los integrantes del grupo familiar conformado por JAIRO PÁJARO PÉREZ y EDITH ESTHER ZABALETA PÉREZ, por una parte, y a los señores YASMIRA PÁJARO PÉREZ y JHON JAIRO ZAMBRANO JULIO, por la otra, en la fecha y hora indicada, en la oficina del Instituto de Medicina legal y Ciencias Forenses ubicada en la calle 38ª No 50-100, Barrio Zaragocilla, junto al Hospital Universitario, Cartagena.

Líbrese el correspondiente FUS .

NOTIFIQUESE Y CIMPLASE:

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Primero de Familia oralidad



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias - Bolívar

Radicado No. 00493-2021

Cartagena de Indias, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho se encuentra el proceso de **Alimentos** promovido por MIRNA SOFIA LEAL RUIZ, en favor de la menor I.S.C.L., contra JORGE ELIÉCER CEPEDA OROZCO, en el que se advierte que el término de traslado de la demanda y de las excepciones, se encuentra vencido; razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 392 del Código General del Proceso¹, se procederá a decretar las pruebas, a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que también trata esa normatividad.

Así las cosas, de conformidad con el art. 392 citado, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

1º. Téngase como pruebas los documentos incorporados oportunamente al expediente, cuya valoración se hará en la etapa procesal correspondiente.

2º. Se convoca a los señores MIRNA SOFIA LEAL RUIZ y JORGE ELIÉCER CEPEDA OROZCO, para el martes, **2 de marzo de 2022, a las 9:00 a.m.**, a fin de llevar a cabo la audiencia **única oral** de que trata el art. 392 del Código General del Proceso, diligencia en la que absolverán **interrogatorio** que les formulará el Juzgado sobre los hechos en que se apoya la demanda, su contestación y, salvo que medie conciliación, se dictará sentencia.

Dicha **audiencia** se realizará **virtualmente** a través de la **plataforma y/o aplicativo Microsoft Teams**, a cuyos correos de las partes se remitirá el respectivo enlace o link.

Se advierte a las partes que, si no cuentan con dispositivos, aparatos electrónicos o internet para conectarse a la **audiencia virtual**, pueden acercarse a la respectiva Personería Distrital o Municipal, Procuraduría o apoyarse en sus apoderados o algún familiar que dispongan de tales medios, a fin de que le brinde el apoyo técnico que facilite la conexión.

Se previene o advierte a las partes, que la inasistencia injustificada de una de ellas o de sus apoderados a la referida audiencia, no impedirá que ésta se realice, se agote su objeto y se dicte sentencia.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Primero de Familia de Cartagena

¹ Ley 1564 de 2012.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias - Bolívar

Radicado No. 0046-2022

Cartagena de Indias, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho se encuentra la presente actuación constitucional promovida por ALICIA DEL CARMEN GAZABON DE BOLIVAR contra COLPENSIONES y la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR, advirtiéndose que el apoderado de aquélla impugnó el fallo de tutela de fecha 11 de febrero de 2022.

En atención que la impugnación aludida fue presentada oportunamente, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

1° Conceder la **impugnación** presentada por el apoderado judicial de la señora ALICIA DEL CARMEN GAZABON DE BOLIVAR, contra el fallo de tutela de fecha 11 de febrero de 2022.

2°. Por secretaría, a través de la Plataforma Tyba, efectúese el **reparto** de la aludida impugnación entre los Magistrados de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Primero de Familia de Cartagena